

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-
FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE
26 DE MAYO**

REUNIÓN DE 4 DE JULIO DE 2013

Acta nº 3

ASISTENTES

Por el Servicio Madrileño de Salud:

D^a Patricia Flores Cerdán.- Viceconsejera de Asistencia Sanitaria.
D. Antonio Burgueño Carbonell.- Director General de Hospitales.
D. Jesús Vidart Anchía.- Director General de G. Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.
D^a Zaida Sampedro Préstamo.- Directora General de Sistemas de Información Sanitaria.
D^a Elena Juárez Peláez.- Directora General de Atención al Paciente.
D. Manuel Molina Muñoz.- Director General de Seguimiento y Control de los centros sanitarios de gestión indirecta.
D^a Belén Alonso Durán.- Subdirectora de Análisis de Costes. En calidad de asesora.

Por Capio-Fundación Jiménez Díaz:

D. Juan Antonio Álvaro de la Parra.- Director de CAPIO-Madrid y Gerente de la Fundación Jiménez Díaz.
D. Javier Dodero de Solano.- Director de Continuidad Asistencial.
D. Carlos Cenjor Español.- Director Médico Fundación Jiménez Díaz
D^a Ana Posada Pérez.- Directora Económica.

Secretaría: D^a Yolanda Aguilar Olivares.- Secretaria General del Servicio Madrileño de Salud.

En Madrid, a las 19,00 horas del día 4 de julio de 2013, en la sede de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, en la Plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, 7^a planta-sala 706, se reúnen las personas señaladas al margen como componentes de la Comisión Mixta, prevista en la cláusula 10.3 incluida en la cláusula adicional sexta al convenio singular marco suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Jiménez Díaz Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, suscrita el 26 de abril de 2012, debidamente convocados al efecto.

Disculpa su asistencia el Director General de Atención Primaria.

Pasan a tratarse los asuntos relacionados en el Orden del Día:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 4 de marzo de 2013: Se modifica el acta en lo que respecta a los siguientes puntos:

Punto Segundo.- Balance de actividad y evolución de la población protegida. Queda redactado en los siguientes términos: *La Directora General de Sistemas de Información Sanitaria analiza el balance de actividad del año 2012.*

La Subdirectora de Análisis de Costes indica que en el concierto anterior existía una población que se atendía por parte de la FJD correspondiente a antiguas Zonas Básicas adscritas a la Fundación que, en los distintos cambios de mapa sanitario, dejaron de corresponder a su población de referencia, pero que, en virtud de lo recogido en el contrato, se atendían con el criterio asimilado de población correspondiente al ámbito sustitutorio. La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria señala que deben aplicarse las reglas generales y siempre respetando el criterio general de libre elección que tiene el paciente y regularizar esta situación en la Cláusula Adicional 2013.

Punto Quinto.- Compensación económica por uso de los edificios de Pontones y Quintana. Queda redactado en los siguientes términos: *El Director General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos, señala que se procederá a descontar el canon cuya cuantía ya ha sido fijada por la Dirección General de Patrimonio. Se procederá a descontar 2011 y 2012.*

Con la modificación mencionada se aprueba el acta por acuerdo de los asistentes.

Segundo.- Propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento. Mediante Decreto 30/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de seguimiento y control de la calidad asistencial en el Sistema Madrileño de Salud, se modifica la estructura del Servicio Madrileño de Salud.

Dentro de las modificaciones mencionadas se incluye la creación de la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta, dependiente del titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, que ejercerá las funciones de supervisión, control e interlocución, en el ámbito del servicio público de la atención sanitaria prestado por el Servicio Madrileño de Salud, a través de las diferentes fórmulas de gestión indirecta, previstas en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta las funciones encomendadas a dicha Dirección General, es necesario que se incorpore a la Comisión Mixta del Servicio Madrileño de Salud y Fundación Jiménez Díaz-UTE, dentro de los vocales con derecho a voz y voto.

Asimismo, desaparece la figura del delegado del Gobierno en la Fundación Jiménez Díaz.

Se propone, en consecuencia modificar el punto 1.a) del Reglamento que establece la composición de la Comisión, en los siguientes términos:

a) Por parte del Servicio Madrileño de Salud:

- El titular del centro directivo que ejerza la superior dirección del Servicio Madrileño de Salud, o persona en quien delegue.
- El titular del órgano directivo que ostente la dirección de los centros y servicios sanitarios en el ámbito de la atención hospitalaria del Servicio Madrileño de Salud, o persona en quien delegue.
- El titular del órgano directivo competente en la dirección de la evaluación, el análisis y el control del gasto sanitario del Servicio Madrileño de Salud, o persona en quien delegue.
- El titular del órgano directivo competente en materia de seguimiento y control de los centros sanitarios de gestión indirecta.

Los representantes de la Fundación Jiménez Díaz-UTE proponen como nuevo miembro al Director Financiero del Hospital, por lo que el punto 1. b) del Reglamento, tendrá la siguiente redacción:

b) Por parte de la Fundación Jiménez Díaz-UTE:

- La persona que ostente la capacidad de actuar en nombre y representación de Fundación Jiménez Díaz-UTE, o persona en quien delegue.
- El Gerente de la Fundación Jiménez Díaz o persona en quien delegue.
- El Director Médico de la Fundación Jiménez Díaz, o persona en quien delegue.
- La Directora Financiera.

Se modifica el apartado corresponde a los miembros la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, que se redactará en los siguientes términos:

“Asimismo formarán parte de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto:

Por parte del Servicio Madrileño de Salud:

- *El titular del órgano directivo competente en materia de sistemas de información sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.*
- *El titular del órgano directivo competente en materia de atención al paciente del Servicio Madrileño de Salud.*
- *El titular del órgano directivo competente en materia de atención primaria del Servicio Madrileño de Salud”.*

Asimismo se informa que a partir de este momento, actuará como Secretario de la Comisión con categoría al menos de técnico de apoyo, tal y como establece el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, un profesional adscrito a la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta.

Tercero.- Espera media de consulta.

La Viceconsejera comenta el escrito preparado por la Dirección General de Atención al Paciente en relación a este punto.

Según la información de Multicita, el dato de la espera media de consulta es bueno, pero aparentemente no coincide con el de SICYT. Las consultas generales de todas las especialidades están por debajo de 30 días de espera media, con la única excepción de la consulta de psicología, que tiene una espera media de 61 días.

Respecto a las pruebas diagnósticas, se dispone de información de la demora en las endoscopias que se citan desde Primaria. Tienen 37 días de demora en gastroscopias y 36 días en colonoscopias.

El gerente del hospital en relación a los problemas con el SICYT cree que deben existir errores en el volcado de la información. Se acuerda mantener una reunión técnica con la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria (DGSIS) para detectar el origen de las discrepancias. La D.G.S.I.S., manifiesta que es diferente trabajar sobre citas que sobre la actividad realizada, una cosa es la solicitud de cita y otra que la consulta/prueba realmente se realice. No figuran las segundas citas (adelantos). Los datos de Multicita y los de SICYT no son datos comparables

Manifiestan que no existen demoras de acuerdo con el pliego.

En ese momento, el gerente del hospital muestra datos donde indica que se acredita que cumplen los objetivos establecidos en relación a las demoras.

Cuarto.- Registro de Reclamaciones.

Se pone de manifiesto el problema que supone que estén fuera de CESTRACK para la gestión de reclamaciones:

- No se visualizan las respuestas enviadas.
- No hay datos a tiempo real sino con meses de diferencia ya que el volcado se hace con una periodicidad irregular (se vuelcan datos administrativos y de codificación de la reclamación exclusivamente).
- Se quedan fuera del formulario *on line* y de que el ciudadano pueda consultar el estado de reclamación y de la respuesta en web

El gerente del Hospital informa que están pendientes de que se facilite la formación a su personal para la utilización de CESTRACK, pero que a pesar de no utilizarla en este momento se envía a la Dirección General de Atención al Paciente información sobre las reclamaciones y su contestación.

Se decide a propuesta de la DGSIS, que se intente primero la integración de ambos sistemas, CESTRACK e IGR, con objeto de evitar tener que trabajar por parte de la concesionaria con ambos sistemas. La persona de referencia por la DGSIS, será Yolanda Llamas. Una vez producida la integración, la formación será inmediata.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión a las 21,30 horas, lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA


Yolanda/Aguilar Olivares


**VºBº
LA PRESIDENTA**


Patricia Flores Cerdán


Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.